

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el 01/01/2022 hasta el 31/01/2022, como Personal Mensualizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-

CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
BARROS, Susana S.	Asesora Legal	\$73.572,80
LARREA, Celeste Erminia (equiv. Clase III)	Cámaras de Seguridad	36.331,40
BARRAGÁN, Irene Mabel	Cámaras de Seguridad	\$33.860,40
SARACHO, Nancy Viviana	Maestranza	\$33.860,40
IBARRA, Aldana Elisa	Aux. Adm	\$36.331,40
DE LA CRUZ, María Evangelina	Maestranza	\$33.860,40
GIMENEZ, Claudia Karina	Maestranza	\$33.860,40
DIAZ, María Estela (equiv. III)	Maestranza	\$36.331,40
PORREZ, Juan Manuel (equiv. a administrativo clase I)	Aux. Adm	\$47.748,40
RAMIREZ, Irene Mariel	Aux. Adm	\$33.860,40
SOTELO, Guadalupe Ailen (equiv. Clase II)	Aux. Adm	\$41.483,40
JUNCO, María Adela	Maestranza	\$33.860,40
ARISTA, Axel Gabriel	Juzgado de Faltas	\$33.860,40
DE GRACIA, Mónica Mariela	Maestranza	\$33.860,40
GARAY, Rosa Lucrecia	Inspector Municipal	\$33.860,40
OCHOAIZPURO, Juan Cruz (abonar 18 días)	Inspector Municipal	\$33.860,40
ALDAY, Aldana Nerea	Cámaras de Seguridad	\$33.860,40
MARQUEZ, Marcela Noemí	Maestranza	\$33.860,40
GOICOECHEA, María Marta (equiv. Clase I)	Juzgado de Faltas	\$47.748,40
RAMIREZ, Viviana Beatriz	Maestranza	\$33.860,40
SALINAS, Betiana Alit	Pers. De Servicio	\$36.331,40
GARAY, Ángel Oscar	chofer	\$33.860,40
ROSAS, Ángel Andrés	Cámaras de Seguridad	\$33.860,40
CORDOBA, Héctor Daniel (Reincorp. 24/01/2022)	Aux. Adm.	\$63.147,26

JURISDICCION 1110102000-

DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
MAÍZ, Mariana D.	Pers. De Servicio	\$33.860,40
ALDAY, Deisy	Guardia-Asilo	\$33.860,40
GARAY, Romina Paola	Maestranza	\$33.860,40
NASIF, María Sol	Odontóloga (equiv. a Personal Profesional Clase II)	\$47.748,40
MENDOZA, Mariela del	Pers. De Servicio	\$33.860,40

Carmen		
NOGUEIRA, Alan Emanuel	Chofer ambulancias	\$33.860,40
JACAMO, Verónica Lucía	Aux. adm (equiv. III)	\$36.331,40
ARISTA, Ivana Cecilia	Enfermería	\$48.441,86
ALDAY, Yolanda Isabel	Guardia- enfermería	\$48.441,86

JURISDICCION 1110103000-
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
DE LEON, Ángel Dionisio	Peón. Serv. Rurales y urb	\$39.957,40
ARIAS, Alejandro Cesar	Peón. Serv. Rurales y urb	\$33.860,40
ARRIOLA, Walter Darío	Peón. Serv. Rurales y urb	\$33.860,40
MORETE, Walter Armando	Peón. Serv. Rurales y urb	\$33.860,40
VENENCIO, Carlos Ernesto	Peon. Serv. Rurales y urb	\$33.860,40
CARDOZO, Héctor Omar.	Peón. Serv. Rurales y urb	\$33.860,40
COLQUE, Carlos Roberto	Peón. Serv. Rurales y urb	\$33.860,40
COLQUE, Valerio Daniel	Peón. Serv. Rurales y urb	\$33.860,40
GOMEZ, Luciano Enrique	Peón. Serv. Rurales y urb	\$33.860,40
MAIZ, Sergio Daniel (equiv. III)	Peón. Serv. Rurales y urb	\$36.331,40
DIAZ, Fernando Javier	Peón. Serv. Rurales y urb	\$33.860,40
RIVAROLA, José Luis	Peón. Serv. Rurales y urb	\$33.860,40
MARTINEZ, Federico Maximiliano	Peón. Serv. Rurales y urb.- Reciclado	\$33.860,40
ROSAS, Emanuel	Peón. Serv. Rurales y urb	\$33.860,40
AVILA, Franco	Equipista (equiv. clase II)	\$39.957,40
ALDAY, Luciano Nicolás (incorp. 17/01/2022)	Equipista (equiv. clase II)	\$39.957,40
MARQUEZ, Juan Pablo	Equipista (equiv. clase II)	\$39.957,40

JURISDICCION 1110104000-
ACCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
MENDEZ, Fernando Roque	Maestranza	\$33.860,40
COLQUE, Patricia Evelyn	Cámaras de Seguridad	\$33.860,40

Artículo 2º: Designase desde el 01/01/2022 hasta el 31/01/2022, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

JURISDICCION 1110101000-
CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
CEJAS, Claudia Verónica	Maestranza	\$1.693
MONTANS, Yolanda Pamela Clementina	Maestranza	\$1.693
MONGE, Zulma Brenda	Maestranza	\$1.693
VARELA, María Eugenia	Maestranza	\$1.693
JUAREZ, Verónica Beatriz	Cámaras de Seguridad	\$1.693
MARQUEZ, María Luz	Cámaras de Seguridad	\$1.693
CEJAS, Rosario Maribel	Cámaras de Seguridad	\$1.693
BALLEJOS, María Victoria	Cámaras de Seguridad	\$1.693
GARAY, Giuliana Mercedes	Cámaras de Seguridad	\$1.693
ROMERO, Silvia Gladys	Cámaras de Seguridad	\$1.693
ALDAY, Yesica Paola	Cámaras de Seguridad	\$1.693
FLEYTAS, Ana Karen	Maestranza	\$1.693

JURISDICCION 1110102000-
DIRECCION DE SALUD

Nombre y Apellido del Agente	Situación de revista	Remuneración
PEDROLI, Mariela Beatriz	Lavadero y limpieza	\$1.693
JUAREZ, Daiana Joseli	Lavadero y limpieza	\$1.693
BARRAGAN, Yamila	Aux. adm.	\$1.693
GIMENEZ, Andreina	Aux. adm	\$1.693

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 001/2022.-

Tordillo, 03 de
Enero de 2022.-

VISTO:

La realización de los festejos del día de Reyes, a llevarse a cabo el día 05 de Enero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la realización del mismo, se enmarca en una fecha tan trascendental para nuestros niños. -

Que dicho evento contará con la visita, puesta en escena y recorrido de los reyes magos por nuestro distrito, entrega de golosinas y se ambientará un espacio con iluminación y escenografía en la plaza principal José de san Martín para recibir a los niños. -

Que la comisión amigos del Deporte y la Cultura solicita un subsidio para solventar los gastos del mencionado evento. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de contrataciones y Adquisiciones a realizar las erogaciones necesarias para el evento mencionado en el visto y considerando del presente. -

Artículo 2º: Otórguese un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, por un monto de Pesos Ochenta Mil Novecientos catorce (\$80.914, =), para los gastos que demanda la organización de los festejos del Día de Reyes.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados. a la Secretara de Gobierno. a la Contaduría Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N.º: 002/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 32/21, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, del año 2021,

Por ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza N° 32/21, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2021, que dice:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, sanciona la presente :

ORDENANZA N° 32/21

Artículo 1º: Póngase en Vigencia a la Ordenanza Fiscal correspondiente al ejercicio 2022.

Artículo 2º: La presente regirá a partir del 01 de Enero del año 2022.

Artículo 3º: Dese al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

Fdo:

Rosana Rodríguez
Secretaría H.C.D.

Adriana Arbide
Presidente H.C.D.

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N.º: 003/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 33/21, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, del año 2021,

Por ello;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 33/21, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo del 2021, que dice:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, sanciona la presente :

ORDENANZA N° 33/21

Artículo 1°: Póngase en Vigencia a la Ordenanza Impositiva correspondiente al ejercicio 2022.

Artículo 2°: La presente regirá a partir del 01 de Enero del año 2022.

Artículo 3°: Dese al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

Fdo:

Rosana Rodríguez
Secretaría H.C.D.

Adriana Arbide
Presidente H.C.D.

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 004/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, en la Sesión del día 22 del mes de Diciembre de 2021, de la Ordenanza N° 34/2021 del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2022.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2022.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 005/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, en la Sesión del día 22 de Diciembre de 2021, de la Ordenanza N° 35/2021 de las planillas de Retribuciones Individuales para el año 2022.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Póngase en vigencia las Retribuciones Individuales que para cada cargo y caso indican las planillas de Sueldos Individuales para el año 2022.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 006/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de habilitar una caja chica para el ejercicio 2022, con el fin de solventar gastos menores, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para dicha habilitación.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Créase una caja chica para el ejercicio 2022, con el fin de solventar gastos menores que faciliten la buena gestión del Municipio, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,=).-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la

Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 007/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El decreto N° 006/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se pone en vigencia la Ordenanza N° 35/2021.-

Que en el Artículo 9 de la mencionada ordenanza, enuncia diferentes bonificaciones para el Personal Municipal.-

Que es necesario dictar el Acto administrativo que reglamente el mencionado articulado.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reglamentase el Art. 9 de la Ordenanza N° 35/2021, aprobación de retribuciones individuales y para cada cargo para el ejercicio 2022, de la siguiente forma:

Bonificación tiempo pleno.

- Secretario de Gobierno y Hacienda 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Secretario General 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Contador municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Tesorero Municipal 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Jefe de Contrataciones y Adquisiciones 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Subsecretario de Deportes 20% de su sueldo básico más antigüedad.
- Administrador Hospital Municipal 20% de su sueldo básico.

Tareas adicionales.

- Responsable de Atención Bombas de Agua \$10.500,=
- Responsable del Sistema de bienes físicos \$5.200,=
- Auxiliar de tareas del sistema de bienes físicos \$3.600,=
- Personal Obrero Clase I (Capataz) 50% de su sueldo básico.
- Personal Obrero Alumbrado Público \$14.000, =
- Personal Obrero Operario de Agua Corriente 60% de su sueldo básico.
- Bonificación a equipistas, maquinistas, camioneros, etc., destinados a trabajos de conservación de calles y caminos del distrito (reglamentación poder Ejecutivo) monto fijo de \$3.800,=.

Facultase al Departamento Ejecutivo a otorgar una Bonificación por tareas adicionales al personal de salud, que por informe del área así lo solicite, justificada por pandemia, sobrecarga del sistema de salud y/o emergencia.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Personal, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería. Regístrese. Publíquese.

Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 008/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La puesta en vigencia de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las disposiciones complementarias de la Ordenanza Impositiva en sus artículos 41, 42, 43 y 44.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Aplicase una Bonificación del 10% a todo contribuyente de la Tasa por Servicios Generales Urbanos, Servicios Generales Rurales, Servicios de Red Cloacal y Agua Corriente sobre el importe de la cuota por pago en término. (Artículo 41°)

Artículo 2°: Aplicase una bonificación del Derecho de Oficina Artículo 15°, Servicios Administrativos y Técnicos, Inc. 16 Licencia de Conductor en la escala que a continuación se detalla: (Artículo 42°)

- 1– Renovación cada 3 años de hasta un 25%
- 2– Renovación cada 2 años de hasta un 50%
- 3– Renovación anual de hasta un 75%
- 4– Discapacitado de hasta un 50%

Artículo 3° Aplicase, a partir de la 2° cuota, una bonificación del 5% a todo contribuyente de la Tasa por Servicios Varios cuya unidad productiva individual o en conjunto no supere las 200 hectáreas (Artículo 43°).-

Artículo 4°: Otórguese un descuento de hasta un 50% del Total de cada cuota de la Tasa por Servicios Generales Urbanos, a los jubilados y pensionados que perciban el haber mínimo y acrediten ser propietarios de un solo inmueble y habiten en el permanentemente. (Artículo 44°)

Artículo 5°: Comuníquese a la Oficina de Liquidaciones. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese

DECRETO N°: 009/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La implantación de los módulos dentro de R.A.F.A.M (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal), y;

CONSIDERANDO:

Que para la perfecta ejecución de los mismos se requiere de un servicio de consultoría, ajustes, correcciones y demás tareas inherentes a la reforma.-

Que el Grupo MDQ S.A viene desarrollando estas tareas en el Municipio de forma satisfactoria.-

Que es necesario renovar el Convenio vencido del 31 de Diciembre del Corriente año.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Convalidase el Convenio de Consultoría General con el Grupo MDQ S.A, firmado con retroactividad, desde el 01 de Enero al 31 de Marzo del corriente por el Ejercicio 2022.-

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 010/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022

VISTO:

La sanción de las Ordenanzas N° 34/2021 (Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022) y Ordenanza N° 35/2021 (Sueldos y Retribuciones con sus Planillas y Anexos de Recursos Humanos), Y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose modificado la estructura orgánico funcional en la nueva normativa, corresponde establecer y aprobar el detalle de recursos humanos, conforme a la situación de revista y categorías, para proceder luego a efectuar los reencasillamientos que correspondan conforme a las nuevas categorías establecidas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Establecer el escalafón municipal, que se estructura conforme a las siguientes Categorías:

- PERSONAL SUPERIOR
- PERSONAL JERARQUICO
- PERSONAL PROFESIONAL
- PERSONAL TECNICO
- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- PERSONAL OBRERO
- PERSONAL DE SERVICIO

Artículo 2º: El Personal Superior estará conformado acorde al siguiente detalle:

Intendente

Secretario de Gobierno y Hacienda

Secretario de Producción y Trabajo

Asesor de Ingresos Públicos

Subsecretario de Medio Ambiente y Espacios Públicos

Asesor de Gabinete, Acción Social y Desarrollo Humano

Director de Salud

Sub-Sec. de Acción Social

Secretario General

Subsecretario de Deportes
Subsecretario de Cultura y Turismo
Administrador Hospital Municipal
Sub administrador del Hospital
Subsecretario de Inspección General y Ordenamiento Urbano
Secretario de Acción Social y Desarrollo Humano
Secretaria de Discapacidad
Secretario de Cultura y Turismo
Subsecretario de Prensa y Difusión
Secretario Privado del Intendente Municipal
Secretario de Seguridad
Secretario de obras publicas
Subsecretaria de Obras Publicas
Subsecretaria de Catastro y Obras Particulares
Administrador Hogar de Ancianos

Artículo 3º: El Personal Jerárquico comprende a los siguientes cargos y categorías:

Contador
Director Hospital
Director de Obras y Servicios Públicos
Clase I A Tesorero Municipal
Clase I B Jefe de Compras
Clase I C
Clase I
Clase II
Clase III

Artículo 4º: El Personal Profesional revistará conforme las siguientes categorías:

Director
Clase I A
Clase I B
Clase I C
Clase I
Clase II
Clase III
Clase IV

Artículo 5º: El Personal Técnico revistará conforme las siguientes categorías:

Clase I A
Clase I B
Clase I C
Clase I
Clase II
Clase III
Clase IV

Artículo 6º: El Personal Administrativo se encasillará en las siguientes categorías:

Clase I A
Clase I B
Clase I C
Clase I
Clase II

Clase III
Clase IV
Ingresante

Artículo 7º: Personal Obrero se encasillará en las siguientes categorías:

Clase I A Equipista
Clase I B Equipista
Clase I C Equipista
Clase I Peón: Inicio Equipista
Clase II
Clase III
Clase IV
Ingresante

Artículo 9º: El Personal de Servicio se encasillará en las siguientes categorías:

Clase I A
Clase I B
Clase I C
Clase I
Clase II
Clase III
Clase IV

Artículo 10º: Luego de efectuado el re-encasillamiento correspondiente, procédase a elaborar el organigrama y manual de misiones y funciones de las distintas áreas y categorías que lo conforman.

Artículo 11º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y Área de Personal. Publíquese, Regístrese, Cumplido, Archívese. –

DECRETO N°: 011/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

Las previsiones presupuestarias y facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para el otorgamiento de Ayudas Económicas a vecinos del partido, Y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económico social que se afronta actualmente, donde el aumento de la canasta básica para una familia tipo se ha visto incrementada por la inflación a niveles que llevan a generar un índice de pobreza preocupante.

Que a ello se agrega el incremento desmedido y constante de los servicios primordiales como la energía, los combustibles, el transporte, la salud, educación, etc.

Que esta situación agravia la dignidad de los ciudadanos con menores recursos y particularmente aquellos que por su condición particular no pueden siquiera alcanzar ingresos que le permitan el sustento básico.

Que es deber del estado paliar esas circunstancias con fondos del común, cuando la política económica no genera un mínimo equilibrio para los más necesitados.

Que por tales motivos, dentro de los escasos recursos municipales, cabe disponer en la medida de lo posible una ayuda para nuestros vecinos más afectados

Que resulta necesario proceder a establecer por vía reglamentaria los requisitos y condiciones mínimas a reunir por los beneficiarios de dicha asistencia, con el objeto de fijar pautas de equidad entre aquellos a quienes se les acuerden.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Las Ayudas Económicas, previstas en el Presupuesto Anual vigente, se otorgarán a las personas que reúnan las condiciones y requisitos mínimos establecidos en el presente.

Artículo 2º: El interesado deberá requerirlo mediante nota firmada por el beneficiario o en su defecto por apoderado legal, indicando los motivos por los cuales solicita el beneficio y adjuntando la documentación en que se fundamente la petición.

Artículo 3º: El beneficio se otorgará en los siguientes supuestos:

- a) Discapacitados beneficiarios de pensión mínima y que por su condición no puedan desarrollar tareas laborales.
- b) Adultos mayores con Pensiones Sociales (PUAM)
- c) Madres solteras que resulten beneficiarias de la Asignación Universal por Hijos.

Artículo 4º: Serán condiciones excluyentes:

- a) Ser titular y/o usufructuario de más de una vivienda o propiedad inmueble;
- b) Que el grupo familiar conviviente se encuentre en condiciones económicas que le permitan afrontar el sostenimiento y asistencia del solicitante.

Artículo 5º: Comuníquese, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 012/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El decreto 012/2022, en el Artículo 3, inciso c)-, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo considera otorgar una ayuda económica a madres o padres Jefes de Hogar que resulten beneficiarios de la Asignación Universal por Hijos.

Que en el Presupuesto de Gastos actual se contempla el pago de esta ayuda económica.-

Que es necesario readecuar las partidas presupuestarias para imputar correctamente los gastos.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese a partir del mes de **FEBRERO**, el valor del beneficio de Pensión Municipal por Madres o Padres Jefes de Hogar, por un valor mensual de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (**\$8.400,=**)-.

Artículo 2º: Dese de **BAJA** del listado de beneficiarios de Pensión Municipal por Madres o Padres Jefes de Hogar, a partir del mes de **FEBRERO**, a las siguientes personas:

- **CSA**
- **BY.**

Artículo 3º: Refrézquese el listado de los beneficiarios de Pensión Municipal por Madres o Padres Jefes de Hogar, quedando detallado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	Valor Mensual
ARI	\$8,400
AVA	\$8,400
BMF	\$8,400
BYM	\$8,400
CNR	\$8,400
CCM	\$8,400
DEE	\$8,400
DPD	\$8,400
FRY	\$8,400
FR	\$8,400
GS	\$8,400
GMS	\$8,400
MPJ	\$8,400
MMI	\$8,400
MB	\$8,400
MBMC	\$8,400
RAN	\$8,400
RJ	\$8,400
SAY	\$8,400
SCA	\$8,400
TCM	\$8,400

VLMC	\$8,400
VAF	\$8,400
VB	\$8,400

Las mismas serán abonadas del **01 al 10 de cada mes** del corriente año.-

Artículo 3º: Los gastos se imputarán en la Partida del presupuesto de Gastos, que se detalla a continuación:

- Partida 5.1.3.4 Pensiones Municipales en la Jurisdicción 1110104000.-

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO Nº: 013/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La situación del otorgamiento de pensiones a ciudadanos del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se otorgan por diferentes conceptos como: pensiones a la vejez o invalidez, personas en estado de vulnerabilidad social, medicación muy costosa, subsidios por escasos recursos.-

Que en el Presupuesto de Gastos actual se contempla el pago como invalidez y vejez.-

Que es necesario englobar todas las pensiones que otorgue la Municipalidad en "Pensiones Municipales" sin diferenciar edad, capacidad física, etc.

Que es necesario readecuar las partidas presupuestarias para imputar correctamente los gastos.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese el beneficio de Pensión Municipal, por un valor mensual de Pesos Cinco Mil Seiscientos (**\$5.600,=**), a partir del **01 DE ENERO** del corriente, el listado que se detalla a continuación:

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Valor Mensual</u>
AGF	\$5.600
AMA	\$5.600
ARE	\$5.600
AA	\$5.600
CGL	\$5.600

FFM	\$5.600
FNL	\$5.600
GCI	\$5.600
GEJ	\$5.600
GEV	\$5.600
GSD	\$5.600
GOO	\$5.600
IM	\$5.600
LZ	\$5.600
MDC	\$5.600
RCM	\$5.600
RL	\$5.600
VMP	\$5.600

Artículo 2º: Los gastos se imputarán en la Partida del presupuesto de Gastos, que se detalla a continuación:

- **Partida 5.1.3.4 Pensiones Municipales en la Jurisdicción 1110104000.-**

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 014/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.

VISTO:

La vacante en la Secretaria de Producción y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a un responsable en esa área.

Que se debe realizar el acto administrativo correspondiente, para dar legalidad a dicha designación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase al Sr. Martínez, Juan Luis, DNI N° 38.880.678, Leg. N° 554, a partir del día 03/01/2022, en el Cargo de:

Personal Superior, Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo.

Subjurisdicción 1110101000- Conducción Superior y Gestión de Gobierno.

Categoría Programática 01.00.00- Coordinación Administrativa

Secretario de Producción y Empleo-

Sueldo Básico: \$75.776,75,=.

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la oficina de Personal, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería, Publíquese, cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 015/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El cargo de Subsecretaria de Obras Públicas y Particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la ocupación del mencionado cargo.-

Que la persona idónea para el cargo mencionado es la **Sra. Cuello, Camila,**
DNI N° 38.468.186, Leg. N° 532.-

Que se debe dictar el presente acto administrativo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase en el Cargo de Subsecretaria de Obras Públicas y Particulares, a la **Sra. Cuello, Camila, DNI N° 38.468.186, Leg. N° 532,** a partir del 03 de Enero de 2022; de acuerdo al detalle de situación que a continuación se detalla:

Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.

Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.

Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Administrativa.

01.22.01- Personal Superior

Subsecretaria de Obras Publicas y particulares - Sueldo Básico: \$67.999,40
=

Artículo 2º: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Secretaria General, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 016/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de cubrir las guardias en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari”;

CONSIDERANDO

Que no se cuenta con el personal necesario en la Planta de Personal del Municipio.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátense los servicios médicos, de los profesionales que sean necesarios para cubrir **las guardias médicas permanente y/o especialidades médicas** en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari”.

Artículo 2º: Las **guardias médicas** de los días **lunes a jueves** son de **Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500, =)**, y las guardias de los días **viernes, sábado, domingo y feriados**, es de **Pesos Veintiséis Mil Quinientos (\$26.500, =)**.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 017/2022.-

Tordillo, 03 de Enero 2022.-

VISTO:

La necesidad de cubrir las guardias de enfermería en el Hospital Municipal “Ismael Ferrari” y en el Hogar de Ancianos del Municipio, y;

CONSIDERANDO

Que la cobertura de algunas guardias son eventuales por problemas particulares o de licencias de los agentes titulares.

Que es necesario contar con personas profesionales en la materia para cubrir automáticamente dichas vacantes.

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale los contratos que sean necesarios para contar con la cantidad de personal necesario.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese a proveedores que realicen la tarea de enfermería para cubrir guardias eventuales en el Hospital Municipal o en el Hogar de Ancianos.

Artículo 2º: El valor de la guardia será el estipulado por el decreto N° 019/2022.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a los interesados, Publíquese, cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 018/2022.-

Tordillo, 03 de Enero 2022.-

VISTO:

El incremento salarial otorgado al personal municipal, y;

CONSIDERANDO

Se debe incrementar en el mismo porcentaje el valor de las guardias de enfermería, de servicios y maestranza.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese a partir del 1º de enero del año 2022, el valor de las guardias en cada una de sus categorías, de acuerdo al siguiente detalle:

Nuevo importe de **Guardia de enfermería de Clase IV: (\$2.258=) Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho de lunes a viernes, y un adicional de Pesos (\$600=) los sábados domingo y feriados.**

Nuevo importe de **Guardia de enfermería de Clase III: (\$2.422=) Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Dos, de lunes a viernes, y un adicional de Pesos (\$600=) los sábados domingo y feriados.**

Nuevo importe de **Guardia de enfermería de Clase II: (\$2.776=) Dos Mil Setecientos Setenta y Seis, de lunes a viernes, y un adicional de Pesos (\$600=) los sábados domingo y feriados.**

Nuevo importe de **Guardia de servicio y maestranza: (\$1.693,=) Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Tres.**

Artículo 2º Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a los interesados, Publíquese, cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 019/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad del Departamento Ejecutivo de contar con Asesoramiento, Apoyo Jurídico y Gestión de todos los asuntos judiciales y/o administrativos que resulten de interés municipal ante los organismos de la Administración Pública Nacional y/o los que competan al Fuero Federal en cualquiera de sus jurisdicciones. -

CONSIDERANDO:

Que los letrados con que cuenta el municipio no actúan en el ámbito de la Justicia Federal, ni tienen sus actividades principales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Capital Federal y donde se gestionan todos los trámites y expedientes relativos a las relaciones entre el Gobierno Nacional y las Municipalidades.

Que la inminente asunción de las nuevas autoridades nacionales y los programas que serán implementados con vinculación directa a los municipios, es necesario contratar un profesional que brinde gestión y asesoramiento en dichos temas, como asimismo que pueda intervenir en su caso ante el Fuero Federal, brindando seguridad jurídica en las materias que se le encomienden.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Dr. Marino Alejandro Cid, D.N.I N° 12.046.739, inscripto al T° 68 F° 811 (CPACF), IVA Responsable Inscripto, CUIT N.º 20-12.046.739-6, con domicilio en Paraguay N° 2081 piso 7° Dto. I de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de Enero del año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente y las que se consignen en el respectivo contrato.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Tesorería, a la Contaduría municipal y al interesado. Publíquese. Cumplido, archívese.

DECRETO N.º: 020/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.

VISTO:

La necesidad de la Secretaria de Gobierno y Hacienda del Municipio, de contar con Asesoramiento Legal y Técnico, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno no cuenta con personal destinado a esta tarea.

Que es necesario contratar un profesional para contar con el asesoramiento necesario para cumplir los preceptos legales que corresponden a la administración pública municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la Sra. Claudia Rossi, D.N.I 17.481.023, a partir del 1º de Enero del año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese

DECRETO N.º: 021/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022

VISTO:

El inicio de las actividades deportivas de verano a desarrollarse en el Polideportivo y Natatorio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la contratación de un guardavidas para la actividad mencionada, que es organizada y coordinada por la Subsecretaria de Deportes. -

Que, para el buen desarrollo de las actividades, es necesario efectuar un control del natatorio y seguridad de los visitantes contar con un guardavidas. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,
DECRETA

Artículo 1º: Contratase al **Guardavidas, Trejo Sebastián Alejandro DNI N° 36.476.114, por los meses de Enero, febrero y hasta el 15 de Marzo, por el monto de pesos (\$63.000=) por mes, haciendo un monto total por todo el periodo; de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500,=), que es mientras dure la temporada de pileta de verano en el natatorio municipal, .**

Artículo 2º: Comuníquese a los interesados, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese Cumplido. Archivase.

DECRETO N.º: 022/2022-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de realizar las tareas de Mantenimiento, Parquización, corte de pasto de todos los espacios Verdes Públicos, como así también la recolección de residuos, poda de árboles, obras de mantenimiento Gral. De la infraestructura de la planta Urbana de la Ciudad y todo lo que hace que la ciudad se mantenga más limpia y prolija. Y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal municipal para prestar el servicio de mantenimiento y dejar en perfectas condiciones todos los espacios verdes públicos que tiene la ciudad.

Que con estas acciones, no solo se lograría mantener la ciudad limpia y prolija, sino que aportamos y producimos el embellecimiento de la misma.

Que las obras de mantenimiento a realizar serán: limpieza y pintura de cordones, como así también se realizara la recolección de basura, escombros, ramas de la poda y limpieza en Gral. En todos los espacios públicos de la ciudad.

Que es de suma importancia mantener las calles con el rápido escurrimiento de las aguas de lluvia y evitar que las mismas se sigan deteriorando, con el fin de que la ciudad se encuentre limpia y en buen estado.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesaria la contratación de personal Externo al Municipio para realizar el servicio mencionado en el Visto

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de *Tres (03) meses*, a partir del día *01 de ENERO hasta el 31 de MARZO* inclusive del año en curso, a las siguientes personas: **Juan Alberto ALDAZ**. Con Documento tipo D.N.I. N° 10.586.610. Sr. **Jorge Omar CORREA**. Con Documento tipo D.N.I. N° 23.452.548., al Sr. **Roberto Nicolás VELAZQUEZ**, con D.N.I. N° 30.063.613., al Sr. **Ariel Fernando FARÍAS**. Con Documento tipo D.N.I. N° 34.173.167., al Sr. **Carlos Domingo ALDAY**. Con Documento tipo D.N.I. N° 05.324.774, al Sr. **Horacio GIMENEZ**; con D.N.I. N° 16.461.899., al Sr. **Ariel ALDAZ**. Con Documento tipo D.N.I. N° 29.061.545, al Sr. **Hermindo Daniel CHAZARRETA**. Con documento tipo D.N.I. N° 37.868.022. y al Sr. **GUTIERREZ Diego Sebastián**. Con documento N° 33.645.619, al Sr. **Carlos Moisés MARQUEZ**. Con Documento tipo D.N.I. N° 31.711.265, **CUTTA Nicolás**. Con documento tipo DNI N° 36.476.233. Todos los mencionados, poseen domicilio en la ciudad de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán las enunciadas el VISTO. El costo que se establece por Día de Trabajo será de PESOS: **DOS MIL NOVENTA Y TRES (\$2.093,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 2º: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de *Tres (03) meses*, a partir del día *01 de ENERO hasta el 31 de MARZO* inclusive al señor: **ROSAS Oscar**. Con documento N°10.835.280, con domicilio en la calle Eva Duarte de Perón n° 021 de esta Ciudad.

El costo que se establece por Día de Trabajo será de PESOS: **CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,=)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados. El mismo incluye las tareas de poda de árboles, corte de raíces, forestación, y mantenimiento Gral., para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión volcador e hidrogrúa), maquinarias, Herramientas y Mano de obra Teniendo la misma vigencia a partir del día 01 de enero del año 2022.

Artículo 3°: Contrátese por el lapso de *Tres (03) meses*, a partir del *01 de ENERO hasta el 31 de MARZO* inclusive a la Sra. **Cutta Maira Solange**, Con D.N.I. N° 38.468.154, y domicilio real en calle: Manuel Belgrano N° 109, ambos de la ciudad de Gral. Conesa, Partido de Tordillo. Para realizar las Tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando.

El costo que se establece por día de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión) incluido el chofer, Herramientas y Mano de obra para realizar las tareas mencionadas es la suma Total de Pesos: **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$11.830,00)**. Estos valores serán abonados a los Contratados por día completo de trabajo y la misma se liquidará en forma mensual por la cantidad de días trabajados.

Artículo 4°: Contrátese por el lapso de *Tres (03) meses*, a partir del *01 de ENERO hasta el 31 de MARZO*, inclusive al Sr. **DE LA CRUZ Daniel** como el encargado de las obras de Bacheo en la Planta Urbana de Con D.N.I. N° 17.054.972, y domicilio real en calle: Pasaje 1 N° 10, entre Leandro N. Alem e Int. Lelio Arbide Para realizar las Tareas mencionadas en el visto y desarrolladas en los Considerando.

El costo que se establece por día de trabajo, para llevar adelante las obras propuestas por el Municipio en concepto de Equipos (camión), maquinarias, Herramientas y Mano de obra para el Sr. **De la Cruz Daniel** como **Encargado de Obra Bacheo** en la suma de Pesos: **OCHO Mil CIENTO NOVENTA (\$8.190,=)** Este valor serán abonado al Contratista por día completo de trabajo y la misma se liquidará en forma mensual por la cantidad de días trabajados.

Artículo 5°: Contrátese este servicio adicional, por un lapso de tiempo de *Tres (03) meses*, a partir del día *01 de ENERO hasta el 31 de MARZO* inclusive del año en curso, al sr. **Pedro Rodolfo González** Con Documento tipo D.N.I. N° 12.004.857, domiciliado en ruta 11 km 248 del partido de Tordillo, de Gral. Conesa y las tareas a realizar serán *mantenimiento, Parquización, limpieza, poda y corte de pasto en los espacios verdes públicos en el paraje "villa roch"*. El costo que se establece por Día de Trabajo será de PESOS: **DOS MIL ochocientos (\$2.800,00)**. Teniendo en cuenta que el día de trabajo estará comprendido por un régimen de 8 Hs. mínimas de trabajo diarias. Y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados.

Artículo 6°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Adjudicaciones y Contrataciones, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N°: 023/2022.-

Tordillo, 03 de
Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de suministrar viandas diarias en el Hogar de Ancianos Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la alimentación apropiada para cada uno de los abuelos que se encuentran situados en el mismo; y además la de los agentes municipales que requiera la administración del Hogar. -

Que tendrán las condiciones que fijen la Dirección de Salud y la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Tordillo.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese a la Sra. Monje Laura Ivonne D.N.I N° 14.714.537 para suministrar las viandas diarias en el Hogar de Ancianos Municipal. -

Artículo 2º: El presente tendrá vigencia desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del corriente.-

Artículo 3º: Comuníquese al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 024/2022.-

Tordillo, 03 de

Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de sonido, y.-

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con equipamiento y personal que maneje el mismo.

Que es necesario contratar los servicios de sonido con el manejo del mismo para contar con los distintos eventos que se desarrolla durante el año.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a Madrid Diego Federico, D.N.I 31.711.263., a partir del 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2022, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 025/2022.-

Tordillo, 03 Enero de 2022.-

VISTO

El Contrato entre la Municipalidad de Tordillo y el Diario Opinión de La Costa, y;

CONSIDERANDO

Que es necesaria la publicación de avisos publicitarios, la cobertura periodística de las noticias más relevantes del Partido de Tordillo sobre el contratante.

Que el Diario Opinión de la Costa se editara 3 (Tres) días a la semana en sus 4 (cuatro) páginas centrales la mencionada información.

Que sus publicaciones más importantes, con respecto al Distrito, se publicaran en la primera plana y las secundarias en el centro del mismo.-

Que la editorial entregará 200 ejemplares para su distribución gratuita.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1: Contrátese al Diario Opinión de La Costa representado por el Sr. Mariano Alberto Bobryk, DNI N° 10.389.452 con domicilio En Avda. San Bernardo N° 1617, San Bernardo Provincia de Bs. As, el cual tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2: Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Cumplido, Archívese.-

DECRETO N°: 026/2022.-

Tordillo, 03 de

Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de la Empresa Global Risk S.A, Cuit 30-70773090-7 representado en este acto por la Sra. Peuchot Carla Romina D.N.I. N° 28.386.650, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester la contratación de la empresa antes mencionada; para el mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de cámaras que se encuentra instalado en el Municipio de Tordillo, teniendo una frecuencia de dos (2) visitas mensuales para mantenimiento correctivo y/o preventivo, asistencia remota durante la vigencia del contrato, las veces que sea necesario; ajustes, actualizaciones, actualizaciones de software de NUUO, actualizaciones del firmware de todos los dispositivos instalados y de las cámaras, incluyendo en el mismo los gastos de servicios tales como combustible, viáticos, peajes, mano de obra, actualizaciones de software de cámaras, monitoreo, dispositivos inalámbricos etc.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la Empresa Global Risk S.A, Cuit 30-70773090-7 representada por la Sra. Peuchot Romina D.N.I. N° 28.386.650, por un valor de Pesos Ciento Un Mil Cuatrocientos (\$101.400,00) mensuales; a partir del 1º de Enero del corriente hasta el 31 de diciembre, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 027/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los Contratos firmados entre la Municipalidad de Tordillo y la Sra. Villalba Ivana Valeria, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere al alquiler de dos (2) Máquinas Fotocopiadoras, una para el Municipio de Tordillo y otra para la Estación Policía Comunal Tordillo.

Que es necesario este acto administrativo a fin de que la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones y Contaduría Municipal arbitren los medios para efectivizar los pagos de los mencionados alquileres según lo exige su cláusula séptima.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Alquilar por el tiempo que fije los Contratos Firmados, de dos Máquinas Fotocopiadoras, para el municipio Marca RICOH, Modelo AFICIO Mp310, número de serie: (w916p703390), y para la Estación Policía Comunal Tordillo Marca RICOH, Modelo AFICIO 2022 (NashuatecDSm622); a la Sra. Villalba Ivana Valeria, DNI N° 29.820.852.-

Artículo 2º: Comuníquese a la de Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones y a la Contaduría Municipal a fin de que se realice la adquisición del servicio e imputación del gasto correspondiente.

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 028/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de

2022.-

VISTO:

El incipiente crecimiento de productores ovinos en el distrito, como también la necesidad de contar con asesoramiento profesional en materia de higiene y salud animal, y;

y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Producción y Empleo no cuenta con personal técnico dedicado especialmente a la producción ovina.

Que es necesaria la contratación de un profesional en la materia que se dedique a fortalecer y dar mayor impulso a pequeño y medianos productores lanares del distrito.

Que, a criterio de la mencionada Subsecretaria, el señor Miguel Alejandro Maistegui, Técnico Ovino, cuenta con las condiciones y características necesarias para ser contratado por el municipio para dicha tarea.

Que también es necesaria la contratación de un profesional en la materia de higiene y salud animal, para realizar las tareas.-

Que dicho conocimientos son propios de la incumbencia profesional veterinaria.-

Que el municipio no cuenta con profesional veterinario.-

Que el Señor Carzolio Guillermo médico veterinario, cuenta con las condiciones y características necesarias para llevar a cabo dicho servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al señor Miguel Alejandro Maistegui, DNI 18.336.503, Técnico en Ovino a partir del día 01/01/2022 hasta el 31/12/2022, de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente. –

Artículo 2º: : Contratase al señor Carzolio Guillermo, D.N.I N° 10.576.002, Médico Veterinario a partir del día 01/01/2022 hasta el 31/12/2022, de acuerdo a las cláusulas que fije el contrato pertinente.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°: 029/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad del municipio de contar con un asesor consultivo en las áreas de Producción y Empleo, Acción Social y Desarrollo Humano, Cultura y Educación.-

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia la participación de un asesor consultor en la confección presentación y seguimiento de los distintos proyectos referido a las áreas mencionadas en el visto.

Que el Contador Público Sr. De León Heber, viene realizando una tarea satisfactoria como colaborador directo del Intendente Municipal.

Que se contrata al mencionado para realizar Asesoramiento Integral en el Área de Educación Superior, Producción y Empleo, Cooperativas, gestión en

la realización de Proyectos Productivos y Servicios. Realizar las gestiones que el Departamento Ejecutivo requiere en el ámbito Provincial y Nacional. Desarrollo de proyectos por programas en el Distrito que involucren la gestión completa.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Contador Público Sr. De León Heber, DNI N° 24.854.266, a partir del 1º de enero del año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 030/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La solicitud del Director de Obras y Servicios Públicos, requiriendo se proceda a contratar un Profesional Externo Arquitecto para colaborar con el Área a su cargo, y.

CONSIDERANDO:

Que el área mencionada en el visto no cuenta con un plantel de profesionales, para poder llevar adelante en tiempo y forma todas las tareas que se vienen desarrollando en la oficina de Obras Públicas.

Que es necesario y prioridad del Ejecutivo Municipal, implementar todas las medidas que optimicen la gestión de la Administración, tanto para facilitar y agilizar los trámites y documentación necesaria para realizar las Obras que se están proyectando como así también controlar y dirigir las que ya se están ejecutando.

Que el art. 148 de la Ley Orgánica Municipal, determina que cuando las oficinas técnicas del municipio se declaran incompetentes para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas se podrá contratar con profesionales de la especialidad requerida dichas tareas, la que podrá realizarse en forma directa en situaciones especiales.

Que este Departamento Ejecutivo considera que la situación del área a cargo del Director de Obras y Servicios Públicos, dado la multiplicidad de tareas, cúmulo de actividades, diversidad de obras en ejecución y en preparación, exceden la capacidad y competencia para la ejecución de todos los

trabajos por parte del actual profesional a cargo de la misma, lo que torna necesario y resulta fundamento suficiente para proceder a contratar un profesional externo que colabore y ejecute tareas propias de dicho sector.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese el servicio externo de la Arquitecta Analía Delgado. Para colaborar con el área de Obras y Servicios Públicos, en todo lo referido a confección de planos, legajos de Obras, control en las Obras que se están ejecutando en la ciudad de Gral. Conesa y conforme los fundamentos del exordio que antecede.

Artículo 2º: Comuníquese a la secretaría de gobierno y hacienda, a la contaduría, al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 031/2022.-

Tordillo, 03 de Enero

de 2022.-

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de SISTEMAS AMBIENTALES, para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos que se generan en el Hospital Municipal de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester la contratación de la empresa antes mencionada; la cual brinda la recolección, transporte, tratamiento y disposición final a los RESIDUOS PATOGENICOS TIPO B de acuerdo a la Ley Provincial Nro. 11.347 Dcto. 403/97 modificatorio del Dcto. 450/94.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a la empresa SISTEMAS AMBIENTALES S.A. representado por Maximiliano Qüerio, DNI 23.969.148 en su carácter de

APODERADO, a partir del 1º de enero del corriente, mensualmente, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría Municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 032/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4113 – 002 / 2022 por el cual varios Establecimientos Educativos solicitan al Municipio realice las tareas de Fumigación para la desratización y el control de plagas e insectos; como así también realizar el desmalezamiento y corte de pasto en todos los centros educativos E.P. N° 1; E.P. N° 2; E.P. N° 3; E.P. N° 4; E.P. N°7; J.I N° 901; J.I. N° 902; J.I. N° 907; E.E.S. N° 1; C.E.A N° 26. Pertenecientes al partido de Tordillo Y.-

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tordillo ha decidido llevar adelante las tareas mencionadas en el VISTO con el fin de mantener y dejar en buenas condiciones en materia de salubridad e higiene y prolijidad a todos los establecimientos educativos del partido.

Que el Municipio de Tordillo ha decidido realizar estas tareas contratando a personal externo especializado para mantener y dejar en buenas condiciones de salubridad e higiene, prolijidad y mantenimiento de todos los establecimientos del partido.

Que por lo mencionado anteriormente, este Departamento Ejecutivo considera necesario realizar el siguiente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones Municipal a realizar las Contrataciones que fueran necesarias, según informe del área de Obras Públicas Municipal, para contratar la mano de obra y adquirir los productos químicos necesarios para llevar adelante las tareas mencionadas en los Establecimientos Educativos.

Artículo 2º: El gasto que genere la obra prevista, será financiado con los fondos provenientes del “Fondo Educativo Provincial”. Según Ley 26.075.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, oficina de Obras y Servicios Públicos, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, Regístrese, Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 033/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de acompañamiento de adultos mayores de bajos recursos en el Hogar de Ancianos y de Limpieza de edificio y Mantenimiento en polideportivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que existen personas sin recursos ni obra social para afrontar un profesional. -

Que es ineludible cubrir los requerimientos de personas sin familiares a cargo, según encuesta del Área de Acción Social y Desarrollo Humano. -

Que es necesario la contratación de servicio de limpieza de edificio, mantenimiento e higiene en polideportivo municipal

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale la contratación. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese al proveedor **Sra. María de los Ángeles Sosa, D.N.I N° 16.461.892**, para cubrir las tareas mencionadas en el visto y considerando del presente, **por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio**; El valor por 8 hs. de las tareas a realizar, es de **Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 (\$1.693,=) por día. Deberá presentar una planilla con los días trabajados firmada por la autoridad en donde preste sus servicios, otorgada por el Municipio.-**

Artículo 2º: Contrátese al proveedor **Sra. Gladys Alday, D.N.I N° 17.054.962**, para cubrir las tareas mencionadas en el visto y considerando del presente, **por los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio, por un monto mensual de pesos Veintinueve Mil (\$29.000=) por seis (6) horas semanales.-**

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Publíquese, cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 034/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de técnico en informática, y.-

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con personal especializado en reparaciones y puesta en funcionamiento de PC, ajustes, actualizaciones, actualizaciones de software.

Que es necesario contratar los servicios para el mantenimiento de la Red Informática Municipal, teniendo una frecuencia de (2) dos visitas semanales de acuerdo a las demandas y cada vez que el municipio lo requiera.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. **Gustavo Abel Tromba**, D.N.I. N° 32.663.563, Cuit 20-32.663.563-5, a partir del día **1º de Enero del año 2022** y hasta el **31 de Marzo de 2022**, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 035/2022.-

Tordillo, 03 de Enero

de 2022.-

VISTO:

La necesidad de colaboración para la Subsecretaria de Prensa y difusión del Municipio de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea consiste en servicios de información, armado de gacetillas, registro fotográfico de la gestión.-

Que el municipio no cuenta con personal en su plantilla permanente o temporaria que pueda desarrollar esta tarea.

Que es necesario contratar una persona que se dedique a la tarea enunciada en el visto y considerando del presente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Verón Enzo, D.N.I N° 36.476.123, a partir del 1º de Enero del año 2022 y hasta el 30 de Marzo de 2022, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 036/2022.-

Tordillo, 03 de Enero
de 2022.-

VISTO:

El convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Programa Nacional “Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social”, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata de la adquisición de distintas maquinarias, herramientas y materiales; pago de haberes para el recurso humano del programa mencionado y contratación del servicio de seguro de accidentes personales y responsabilidad civil.-

Que es necesario dictar el presente acto administrativo para realizar las adquisiciones mencionadas.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones a llevar adelante las adquisiciones necesarias para cumplir con cada uno de los proyectos.-

Artículo 2º: La Secretaria de Gobierno y Hacienda del Municipio, Sr. Rodolfo Verón, DNI N° 22.311.790, Legajo N° 245, deberá rendir cuenta de los gastos ocasionados, con sus correspondientes comprobantes de pago.-

Artículo 3º: Designase como Responsable del Equipo Técnico al Sr. Damián Gabriel Alday, DNI N° 32.442.114, y efectúesele la orden correspondiente para el pago mensual de cada actividad.-

Artículo 4º: El Sr. Alday viene desarrollando tareas y su contrato tendrá vigencia desde el 01 de Enero; hasta el 31 de Mayo del corriente año.-

Artículo 5º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 037/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social y Desarrollo Humano, al Sr. Varela Miguel Patricio D.N.I. N° 14.955.472, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que el Sr. Varela Miguel Patricio, no cuenta con los recursos económicos, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Abónese mensualmente la factura de luz que se adjunta y por el importe de la misma.-

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 038/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.

VISTO:

La ordenanza complementaria de Presupuesto y el decreto reglamentario de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza complementaria implementa un nuevo re- escalafonamiento para el Personal Municipal.-

Que acompaña el detalle en planillas anexas de los sueldos individuales de los empleados.-

Que el decreto reglamentario evalúa, para su reubicación, antigüedades y tareas habituales de los agentes.-

Que es necesario dictar el acto administrativo de nuevos cargos y situaciones de revistas de los agentes municipales, para su correcta liquidación de haberes, información previsional y demás organismos públicos. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Re- escalafónese y reubíquese, a partir del 01 de enero de 2022, a todo el Personal Municipal que se enumera y se detallan a continuación:

CONDUCCION SUPERIOR Y GESTION DE GOBIERNO

Coordinación Administrativa

Personal Jerárquico

Contador Municipal	NUEVA CLASE
Contador Municipal	Contador municipal

Tesorero Municipal

Sanchez Laura B.	I A
-------------------------	------------

Administrador de Servicios Públicos Mpales.

Garcia Mario R.	I B
-----------------	------------

Jefe de Adquisiciones y Contrataciones

Herrera Alica E.	I B
------------------	------------

Jefe de Guías y Liquidaciones

Dufur, Rosana M.	I B
------------------	------------

Jefe de Registro Personal

Arista Claudia B.	I B
-------------------	------------

Jefe de Tránsito

Ferrari Virginia	I B
------------------	------------

Personal Profesional

Personal Administrativo

Ojeda María V.	I C
Alday, María de los A.	I B

García Myriam N.	I B
Arriola, Mónica B.	I
Rosas, Melania (Lic. s/goce Hab.)	I C
Gopar, Silvia N.	I
Roch José O.	II
Alday, Marcela E. (Lic. s/goce Hab.)	II
Burgueño, María B.	II
Lacoste, Elsa J.	II
Quintana, Vanessa F.L.	III
Gopar, Gabriela L.	III
Lencina, Diego D.	I
Salinas, Diana I.	II
Cuello Garay, Lurdes A.	III
Cejas, Lucrecia C.	I C
Averza Herrera, Yanel	I C
Serio, Brenda B.	III
Cejas, Clara E.	III
Moreno, Cristina I.	I A
Villarreal, Julio Cesar	II

Personal Obrero

Farías Julio A.	I B
-----------------	------------

Personal de Servicio

Cutta, Nora del C.	I B
Cutta, Alcira R.	I B
Pereyra, Angélica N.	I B

Cultura y Turismo

Personal Administrativo

Espinosa, Emmanuel	III
--------------------	------------

Personal de Servicio

Colque, Liliana E.	II
--------------------	-----------

Hogar de Ancianos

Primitivo, Yesica E.	I
----------------------	----------

Personal de Servicio

Polo, Silvia H.	I C
Cesar, Elida L.	I
Burgueño, Graciela B.	I

Rosas, Elda B.	III
----------------	------------

DIRECCION DE SALUD

Hospital Municipal

Personal Jerárquico

Director Hospital

Mene, Marcelo A.	II
------------------	-----------

Personal Profesional

Mira, Mónica A.	I C
-----------------	------------

Médico Pediatra - Clase II

Parodi, Javier O.	I A
-------------------	------------

Morello, Carla V.	I
-------------------	----------

Personal Técnico

Doussat, Liliana G.	I
---------------------	----------

Moreno, Beatriz E.	I
--------------------	----------

Galarza, Claudia N.	IV
---------------------	-----------

Stutz, Gabriela G.	II
--------------------	-----------

Pazos, Miriam V.	III
------------------	------------

Villalba, Elda Marisa	I
-----------------------	----------

Lencina, Sandra Cecilia Irene	II
-------------------------------	-----------

Personal Administrativo

Sosa, María A.	I A
----------------	------------

Demare, Carla G.	III
------------------	------------

Olivera, Sabrina A.	III
---------------------	------------

Personal de Servicio

Juanto, Argentina E.	I
----------------------	----------

Márquez, Pedro O.	I
-------------------	----------

Márquez, Roberto R.	II
---------------------	-----------

Gimenez, Silvia L.	I
--------------------	----------

Pereyra, Elvira I.	II
--------------------	-----------

Rodriguez, Mónica E.	I
----------------------	----------

Márquez, Abraham I.	II
---------------------	-----------

Ferrari, Ariel N.	II
-------------------	-----------

Sala Primeros Auxilios

Personal Técnico

Montenegro, María S.	I B
----------------------	------------

INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA

Coordinación de Servicios Urbanos

Personal Jerárquico

Director Obras y Servicios Públicos

Dctor Obras y Serv. Púb.	Dctor Obras y Serv. Púb.
--------------------------	--------------------------

Personal Obrero

Avila, Enrique R.	I B
Maíz, Daniel O.	I C
Avila, Carlos A.	I B
Ojeda, Juan Sergio	I C
Varela, Domingo I.	I
Alday, Ever S.	I C
Aldaz, Daniel A.	I C
Schroeder, Juan P.	I
Burgos, Héctor F.	II
Arriola, Edgardo A.	I B
Rosas, Roberto	I
González, Emmanuel	II
Moreno, Raúl A.	I
Gimenez, Oscar A.	I
Ortíz, Aníbal F.	I
Urrizola, Daniel M.	I
Juárez, Julio A.	III
Martínez, Wadell N. (lic. s/goce de haberes)	IV
Gregoria, Ramón E.	II
Márquez, Juan O.	III
Pacheco, Paulo R.	III
Cutta, Leonardo F.	III
Gregoria, Santiago G.	III

Servicios Rurales

Personal Obrero

Gimenez, Juan A.	I B
Díaz, Marcelo A.	I B
Garay, Enrique E.	I C

Alday, Justo A.	IC
-----------------	----

ACCION SOCIAL DESARROLLO HUMANO

Personal de Servicio

Pereyra, José D.	IC
------------------	----

Artículo 2º: Designase en planta permanente, a la Agente Municipal **Urrizola, María Florencia, Legajo N° 466, DNI N° 36.476.134**, a partir del 01 de Enero del 2022, en el cargo y jurisdicción que a continuación se detalla:

**Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.
Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.
Categoría Programática 16.00.00 Cultura y Turismo.**

02.05.04- Personal Jerárquico Clase II.

Director de Educación y Ceremonial - Sueldo Básico: \$52.824,80 =

Artículo 3º: Designase en planta permanente, a la Agente Municipal **Cesar, Nora Cristina, Legajo N° 479, DNI N° 21.529.628**, a partir del 01 de Enero del 2022, en el cargo y jurisdicción que a continuación se detalla:

**Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción 1110102000 Dirección de Salud.
Categoría Programática 16.00.00. Hospital Municipal
Cargo: 07.03.01 Personal de servicio. Clase III.**

Sueldo Básico: \$36.331,40 =

Artículo 4º: Designase en planta permanente, a la Agente Municipal **Márquez, Karina Yamila, Legajo N° 494, DNI N° 27.262.129**, a partir del 01 de Enero del 2022, en el cargo y jurisdicción que a continuación se detalla:

**Jurisdicción 1110100000. Departamento Ejecutivo.
Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.
Categoría Programática 18.01.00- Actividades deportivas.**

07.04.01- Personal de Servicio. Clase IV.

- Sueldo Básico: \$33.860,40 =

Artículo 5º: Comuníquese a los interesados, al Instituto de Previsión Social, a la jefe de registros, a la oficina de Personal, a la secretaria de Gobierno y Hacienda y a la Contaduría Municipal. Publíquese, cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 039/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Subsecretario de Acción Social y Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado hecho se encuentra explicado y detallado en el decreto N.º 378/2021.-

Que transitoriamente, hasta la designación de un titular en el cargo de Subsecretario de Acción Social y Desarrollo Humano, las tareas relacionadas con el área serán coordinadas, refrendadas y aplicadas por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Sr. Rodolfo Verón.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Se deja constancia que, a partir de la vacante del cargo mencionado, todas a las actividades que correspondieren a la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano estarán refrendadas, coordinadas y aplicadas por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Sr. Rodolfo Verón.

Artículo 2º Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Subsecretaria de Acción Social y Desarrollo Humano, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal, Cumplido, Archívese.

DECRETO N.º: 040/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La nueva conformación de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N.º 1 “Emilio Conesa” (EES N.º 1), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reconocimiento de la misma teniendo en cuenta su puesta en funcionamiento.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N.º1, “Emilio Conesa” (EES N.º 1) de General Conesa, con su nómina de autoridades:

<u>PRESIDENTE:</u>	CERBINO, Andrea L.
<u>SECRETARIO:</u>	ORTIZ, Ana Beatriz.
<u>TESORERO:</u>	URRIZOLA, Cristina Vanesa.
<u>VOCAL 1° TITULAR:</u>	FERRARI, SERGIO.
<u>VOCAL 2° TITULAR:</u>	LACOSTE, Romina M.
<u>VOCAL 3° TITULAR:</u>	GARAY, Celeste.
<u>VOCAL 1° SUPLENTE:</u>	PAVON, Cristina.
<u>VOCAL 2° SUPLENTE:</u>	DE LEON, Marisol.
<u>VOCAL 3° SUPLENTE:</u>	CARDOSO, German.
<u>REVISOR DE CUENTA TIT. DOCENTE:</u>	MONJE, Magali.
<u>REVISOR DE CUENTA TITULAR:</u>	LATORRE, Mariel.
<u>REVISOR DE CUENTA SUPLENTE:</u>	QUINTEROS, Adriana.
<u>ASESOR:</u>	GONGORA, Sandra A.

Artículo 2°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 041/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Subsecretaria de Deportes, en la cual se detallan los talleres que se dictan en los meses de Enero, febrero y Marzo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que los talleres a dictar son: Atletismo, Recreación y Taekwondo.-

Que es necesario contratar a los profesores idóneos para dictar los talleres antes mencionados.-

Que los mismos estarán organizados y controlados por la subsecretaria de Deportes.

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1°: Contratase al Profesor **Gopar Néstor Andrés, DNI N° 21.559.111**, por el mes de **Enero**, por el monto de **Pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000,=)**, para la preparación física y pretemporada de los atletas que nos representaran en los distintos torneos durante el año.-

Y, para los meses de **Febrero y Marzo** por un monto de **Pesos Veinticinco Mil (\$25.000, =) cada uno.**

Artículo 2º: Contratase al Profesor **De León Pedro Gabriel**, DNI N° **38.851.856**, por los meses de **Febrero y Marzo**, por un monto de **Pesos Veintiocho Mil (\$28.000,=) cada uno**, para la realización de diferentes actividades recreativas que se realicen.-

Artículo 3º: Contratase al Profesor **Lafuente Lucas Leonel**, DNI N° **36.499.860**, por los meses de **Febrero y Marzo**, por un monto de **Pesos Treinta Mil (\$30.000,=) cada uno**, para la realización de esta disciplina olímpica.-

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 042/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la reubicación de áreas municipales con el objeto de optimizar las prestaciones de servicios y facilitar a los contribuyentes los trámites administrativos, concentrando las actividades específicas.

CONSIDERANDO:

Que en esa situación se encuentra la Oficina de Servicios de Agua y Cloacas, ubicada en calle Alem N.º 125 de General Conesa donde los vecinos realizan los trámites administrativos y el pago de derechos y/o tasas que corresponden abonar, se formaliza en el edificio del Palacio Municipal.

Por ello, resulta necesario habilitar en dicha dependencia una caja para el cobro de derechos, tasas y demás tributos que correspondan al referido servicio, a partir del 1º de febrero de 2022.

Que la agente Auxiliar María Verónica Ojeda, DNI 23.452.435, legajo 208, se considera en condiciones de desempeñar dicha función a partir del día de habilitación de la Oficina de cobranza.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Habilitar a partir del día 1º de Febrero de 2022, una Oficina de Cobranza de Derechos, Tasas y demás contribuciones correspondientes al Servicios de Agua y Cloacas, en la Dependencia Municipal ubicada en calle Alem N° 125 de General Conesa.

Artículo 2º: Designase responsable de la Caja de Recaudación que se habilita por el presente, a la agente Auxiliar María Verónica Ojeda, DNI 23.452.435, Legajo 208, quién deberá cumplimentar con los recaudos de ley para el desempeño de la función.

Artículo 3º: Comuníquese, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°:043/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los recursos que requieren algunas personas y familias del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que algunos cuentan con pensiones mínimas y escasos recursos, que son insuficientes para abastecer sus necesidades, debido al gran incremento en la canasta básica familiar.-

Que debido a la situación que atraviesa nuestro país, estas personas no tienen otra forma de ingreso debido a la discapacidad y a la escasez de recursos que poseen.-

Que es menester del Departamento Ejecutivo de Tordillo, brindar ayuda económica a dichas personas.-

Que las mismas retribuirán con algunas tareas que ellos puedan realizar y para las cuales el Municipio los convoque.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **ALTA**, a partir del **01 de ENERO**, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| • Alday, Wanda Dalma. | \$18.200 |
| • Redondo, Karina Solange | \$18.200 |
| • Cesar, Débora Gisele | \$20.000 |
| • Cesar, Carlos Alberto | \$18.200 |
| • Alday, Alberto Daniel | \$20.000 |
| • Colque, Sathya Aisha | \$18.200 |
| • Sommariva, Lucas Ariel | \$20.000 |
| • Ferreyra, Alan Joaquín | \$18.200 |

Artículo 2º: Dese de **BAJA**, a partir de **ENERO**, a cada una de las personas, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

- **Avila, Franco Javier.**
- **Garay, Débora.**
- **Rosas, Ángel Andrés.**
- **Márquez, Juan Pablo.**

Artículo 3º: Refrésquese el listado de personas y valores actualizados; quedando conformado de la siguiente manera:

Beneficiarios	Valor mensual
AAD	20.000
AAE	18.200
AJC	18.200
AWD	18.200
AIJ	18.200
AEA	28.000
AJ	28.000
BE	18.200
CM	10.000
CF	20.000
CJ	18.200
CCA	18.200
CDG	20.000
CAS	18.200
CSA	18.200
CAS	18.200
CAE	20.000
CDA	18.200
DA	18.200
DDA	18.200
DFS	18.200
FAJ	18.200
FFM	22.000
FMA	18.200
GJ	18.200
GF	18.200
GM	18.200
JFV	18.200
MYE	0
MC	18.200
PJL	28.000
RKS	18.200
RJC	18.200
RGL	18.200
SCP	18.200
SLA	20.000
VRS	22.000
VGA	20.000
VN	10.000
YMH	22.200

Artículo 4º: La Secretaria de Gobierno y Hacienda deberá informar de la asistencia de dichos beneficiarios, a la Contaduría Municipal, para que se realice el pago correspondiente.-

Artículo 5º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 044/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4113 – 001 /2022 por el cual se llevará adelante el llamado a Licitación Pública N° 01/2022; correspondiente a la Obra: Construcción de 56 Viviendas en la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, en el marco del Programa “BONAERENSE II - MUNICIPIOS”. Según Convenio firmado con fecha 29/12/2021 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tordillo aprobado mediante expediente EX – 2021- 23332278 - GDEBA- DPTDIV, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial 9104/78 y las Resoluciones N° 919/92 y Modificatorias N° 4522/00 y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tordillo ha decidido llevar adelante la obra mencionada en el VISTO con el fin de brindar una solución al déficit habitacional a familias de esta ciudad, y por ende mayor calidad de vida para los habitantes del partido de Tordillo.

Que en el mencionado Convenio entre el Instituto de la Vivienda y el Municipio donde el INSTITUTO se compromete a prestar asistencia Financiera para la Construcción de 56 Viviendas según la documentación y lineamientos Técnicos aprobados mediante el expediente Provincial mencionado.

Que con la aprobación del convenio el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Autoriza al Municipio como Ente Ejecutor a iniciar los procesos de elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones para su correspondiente llamado a licitación Pública.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesario llevar adelante el llamado a licitación Pública para proceder con la selección del Co-Contratante.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la Jefatura de Adquisiciones Contrataciones a realizar el llamado a la Licitación Pública N° 1 /2022 el que tendrá como Objeto la Construcción de 56 Viviendas en la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, en el marco del Programa “BONAERENSE II - MUNICIPIOS” de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente.

Artículo 2º: El monto total de la Obra según el Presupuesto Oficial asciende a la suma de total de Pesos: Trescientos Treinta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 56/100 (\$ 335.933.574,56). Equivalente a Tres Millones Setecientos Setenta Mil Doscientos Noventa y Ocho con 26/100 Unidades de Viviendas Ley N° 27.271 /\$ 3.770298,26). Valor referido al 31 de Agosto de 2021.

Artículo 3º: Otórguese el Expediente N° 4113–001/2022 a fin de registrar y asentar todos los actos que se desarrollen en el presente llamado de Licitación Pública.

Artículo 4º: Publicar en cumplimiento del Art. 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el presente llamado a Licitación el cual quedará redactado de la manera siguiente:

Municipalidad de Tordillo

Licitación Pública N° 01 /2022

Publicar Por 3 Días – a partir del día 17 hasta el día 19 inclusive del mes de Enero de 2022

Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Construcción de 56 Viviendas en la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, en el marco del Programa “BONAERENSE II – MUNICIPIOS”

Expediente N° 4113 – 001 / 2022

Presupuesto Oficial: \$ 335.933.574,56

Plazo de Ejecución de la Obra: 12 Meses

Valor del Pliego: \$ 336.000,00

Venta de Pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 20/01/2022 hasta el día 22/01/2021 inclusive.

Comunicarse a los teléfonos 02245 – 492022/492031 calle Eva D. de Perón N° 110 Gral. Conesa partido de Tordillo o al Mail comprastordillo@yahoo.com.ar

Apertura de las Ofertas: el día 02 de Febrero de 2022 a las 11:00 en la sala de reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Presentación de las Ofertas: las mismas se recibirán hasta las 10:00 Horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, oficina de Obras y Servicios Públicos, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese, Regístrese, Cumplido Archívese.-

DECRETO N°: 045 / 2022.-

Tordillo, 03 de Enero
de 2022.-

VISTO:

La necesidad de mantener, reparar y actualizar la página web oficial del Municipio de Tordillo. -

CONSIDERANDO:

Que dicha tarea consiste en el restablecimiento del dominio.

Que es necesario actualizar toda información de base de la misma.

Que debe publicarse para mayor información de la ciudadanía en general toda novedad, acontecimiento legal y todo echo inherente a esta gestión.

Que el municipio no cuenta con personal en su plantilla permanente o temporaria que pueda desarrollar esta tarea.

Que es necesario contratar un profesional que se dedique a la tarea enunciada en el visto y considerando del presente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase al Sr. Valadares Erico De Campos, DNI N° 94.707.294, a partir del 1º de enero del año 2022 y hasta el 30 de Marzo de 2022, con el fin de cumplir las tareas especificadas en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Dirección de Personal, a la Contaduría municipal, al interesado, publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 046/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El inicio del ciclo lectivo en las Ciudades de La Plata y Mar del Plata y la necesidad de apoyo económico destinada a los estudiantes Universitarios del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que es prioridad, la educación universitaria para esta gestión.

Que se les brindara el apoyo necesario para paliar gastos de alojamiento en la ciudad de La Plata.

Que el mencionado apoyo se hará efectivo de enero a diciembre del año en curso.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase a cada Padre o Alumnos mencionados en el considerando del presente, el monto de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500=) mensuales, para cubrir el costo de cada pago individual enunciados en el considerando, a partir del 1º de enero de 2022.-

Artículo 2º: Los beneficiarios son:

Alumno	DNI
Alday Bianca Victoria	42.901.716
Alday Jeronimo David	43.257.659
Alday Jonas	43.248.432
Alvarez Dante Leonel	43.248.411
Alvarez Hector Agustin	38.953.264
Bonavita Sasha	43.257.609
Caceres Melany	45.420.607
Cooper Laila Guillermina	42.343.397
Coronel Albano	40.810.853
Coronel Conrado	42.461.809
Daguerre Julieta	42.257.638
De la Cruz Julieta	43.257.645
De la Cruz Romina Ayelen	43.248.413
De la Cruz Valentina	43.248.434
De león Estefania Irupe	41.725.316
Echeverria Evelyn	43.257.623
Ferrari Andres	45.177.809
Genta Eduardo	36.499.664
Gimenez Bautista Ezequiel	42.940.869
Insaurralde Celina	44.067.789
Insua Jazmin Azul	39.611.062
Montenegro Melany Elena	42.343.410
Montenegro Oriana	43.248.438
Morete Melina Ayelen	43.248.421
Nazar Matias	41.725.307
Nogueira Azul Ayelen	43.595.969
Rolleri Maria Agustina	44.048.561
Rosas Gianluca	43.248.433
Vilchez Rojas Victoria Gissel	38.468.115

Artículo 3º: El presente es otorgado con la responsabilidad de los mencionados a rendir cuenta de la inversión efectuada. -

Artículo 4º: El siguiente listado será actualizado en el mes de marzo de acuerdo el reglamento de becas municipales.-

Artículo 5º: La siguiente erogación se imputará al Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley 26.075.-

Artículo 6º: Comuníquese a los beneficiarios, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 047/2022.-

Tordillo, 03 de Enero 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 302 / 2021 El expediente N° 4113 – 052 / 21. Por el cual se iba a realizar la construcción de 5 Perforaciones Nuevas en la zona del ACUEDUCTO para reforzar el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Gral Conesa y al Paraje “Villa Roch” de esta Localidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada no pudo realizarse en la fecha y tiempo establecido por el Decreto mencionado y el contrato Correspondiente; la misma será realizada este año y comenzará a la firma del correspondiente Contrato nuevo del año en curso.

Que es necesario comenzar a realizar la cantidad de 5 perforaciones nuevas la zona de Pozos de captación de agua para reforzar el abastecimiento de agua potable en la época estival a la ciudad de Gral Conesa y al Paraje “Villa Roch”

Que con estas nuevas perforaciones los ciudadanos no van a sufrir la falta de agua potable ni la restricción horaria para el uso de la misma, en los meses de mayor consumo.

Que el Municipio sigue realizando obras de importancia, para mantener y mejorar este servicio de vital importancia para el bienestar de toda la población de la ciudad de Gral Conesa y el Paraje “Villa Roch”.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a la oficina de Adjudicaciones y Contrataciones Municipal a realizar las contrataciones de materiales y mano de obra que fueran necesarios, según el informe del Área de Obras Públicas, para llevar adelante las tareas de construcción de 5 perforaciones nuevas para la extracción de agua potable.

Artículo 2°: Comuníquese a la secretaría de gobierno y hacienda, a contaduría, a la oficina de Obras y Servicios Públicos, al interesado. Regístrese. Cumplido. Archíves

DECRETO N°: 048/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El convenio celebrado con la Universidad Atlántica Argentina y este Municipio de ayuda a estudiantes Universitario de Tordillo y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un compromiso de esta gestión Municipal, para sus estudiantes Universitarios.

Que se encuadrará en el Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley 26.075, y contemplará los gastos del 35% que determina tal convenio rubricado en el mes de Diciembre de 2021, para los alumnos a mencionar.

Que la matrícula se ha renovado, por lo que a los efectos de una correcta liquidación se realiza el acto administrativo correspondiente

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcense los gastos del 35 % del convenio, por lo enunciado en el considerando, aplíquese a las liquidaciones del año 2022 a los jóvenes del Partido de Tordillo, que a continuación se detallan:

- **Herrera Mariano Estanislao** **D.N.I 41.725.309**
- **Canales Valentina** **D.N.I 44.394.138**
- **Quinteros Rosa Carolina** **D.N.I 22.199.784**
- **Montiel, Gustavo Axel** **D.N.I 45.821.516**
- **Nogueira Melany Tiziana** **D.N.I 43.257.637**
- **Gutiérrez Ramos Juliana** **D.N.I 43.257.630**
- **Nogueira Giovana Sissi** **D.N.I 36.476.207**

Artículo 2º: Dese de baja del presente convenio para el ciclo lectivo 2022 a los siguientes alumnos:

- **Weinzettel Mirko Conrado** **D.N.I 43.257.614**
- **Esperón Cultri Mara** **D.N.I 43.248.428**

Artículo 3º: La misma queda sujeta a rendición por el área comprometida.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 049/2022.

Tordillo, 03 de

Enero de 2022.-

VISTO:

El extravío de cedulas verdes de vehículos municipales, Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el trámite de solicitud de duplicado de cedulas ante el Registro del Automotor de la ciudad de Dolores.

Que es de suma urgencia contar con esa documentación a fin de cumplir con viajes programados con anticipación-

Que se deben efectuar erogaciones para la tramitación de las mismas.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Tesorero Municipal, a efectuar los gastos tal lo expresado en el considerando, para poder poner a la unidad en dominio Municipal.

Artículo 2º: El Tesorero deberá rendir, cada compromiso de gastos y por las veces que determine los trámites que sean necesarios.

Artículo 3º: Comuníquese, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 050/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social a la Sra. RF, D.N.I N° 20.316.075, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la Sra. RF, no cuenta con los recursos económicos, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese mensualmente la factura de luz que se adjunta y por el importe de la misma.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 051/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

La celebración del Día Mundial de la Educación Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho día se celebra el 26 de Enero de cada año.-

Que motiva la celebración mencionada, para concientizar sobre la problemática ambiental tanto a nivel global, como a nivel local y crear conciencia en las personas y muy especialmente en los gobiernos en cuanto a la necesidad de participación por conservar y proteger el medio ambiente.

Que en la ciudad de General Conesa se organizaran campañas para reflexionar y discutir acerca de la importancia del cuidado del medio ambiente.-

Que es de vital importancia cuidar el medio ambiente para preservar y mejorar los recursos de nuestro entorno.-

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Llévase adelante la Jornada de Concientización sobre el Día Mundial de la Educación Ambiental, la cual será dictada en el SUM Municipal de Tordillo y estará a cargo de Personal de Medio ambiente de Tordillo. -

Artículo 2º: Autorizar a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, a imputar los gastos que demande la ejecución de la mencionada Jornada. -

Artículo 3º: Comuníquese a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 052/2022.-

Tordillo, 03 de Enero de 2022.-

VISTO:

El incremento salarial otorgado al personal municipal, y;

CONSIDERANDO

Que debe abonarse una bonificación extra a enfermeras de Planta Permanente y Planta Temporaria que cumplan guardias los días sábados, domingos y feriados.

Que se abonara una bonificación por tareas adicionales a los choferes de ambulancias.

Que es necesario abonar una retribución por excedente de guardia adicional predeterminado. -

Que es necesario abonar por Tareas adicionales por Rendición de Ioma/consultorio externo de especialistas. -

Que se abonara una bonificación por Tareas adicionales por vacunación/Asistencia en Hogar de Ancianos. -

Que se dicta el acto administrativo correspondiente. –

Que todas estas bonificaciones están solicitadas por solicitud del Área de Salud, y encuadradas, de acuerdo al 2º párrafo del Artículo 9º, en la Ordenanza complementaria del presupuesto 2022.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2022, una bonificación especial denominada “Bonificación especial enfermeras guardias feriados y días sábados y domingos” por un importe de Pesos Seiscientos (\$600) por guardia realizada por personal de Planta Permanente y Temporaria. -

Artículo 2º: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2022, una bonificación por tareas adicionales a los choferes de ambulancias de Planta Permanente, por un valor de **Pesos Veintiocho Mil (\$28.000,=)**

Artículo 3º: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2022, guardia por excedente (supera las 20 guardias mensuales).
La misma se pagara de acuerdo a la clase de revista que el agente que la realice.-

Artículo 4º: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2022, una bonificación por Tareas adicionales por Rendición de Ioma/consultorio externo de especialistas, por un valor de **Pesos Catorce Mil (\$14.000,=)**

Artículo 5º: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2022, una bonificación por Tareas adicionales por vacunación, por un valor de **Pesos Catorce Mil (\$14.000,=)**

Artículo 6: Fíjese a partir del 1º de Enero del año 2022, el valor de cada una de sus categorías, de acuerdo al siguiente detalle:

*Valor Adicional cobertura guardia pasiva MEDICA mensual **\$25.000**

* Valor Adicional cobertura eventos deportivos, municipales, fiestas tradicionales, por un valor de **\$1.500 x hora**

*Valor Adicional Traslado, **superior a 150 km; medico \$16.000**

*Valor Adicional Traslado; Enfermero/a **\$8.400**

* Valor Adicional Traslado; Chofer de Ambulancia **\$8.400**

*Valor Adicional Hisopados por día **\$500**

Artículo 7º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a los interesados, Publíquese, cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 053/2022.-

Tordillo, 07 de Enero de 2022.-

VISTO:

La necesidad de contratar en forma externa Maquinarias del tipo tractor con Disqueadora para realizar las obras de preparado y alteo de los caminos Rurales que componen la Red Vial Municipal del partido de Tordillo Y;

CONSIDERANDO:

Que las obras a realizar serán las de preparado de los caminos rurales que componen la red vial Municipal, para luego realizar el relleno con suelo seleccionado o con la extracción lateral compactado y perfilado superficial, sobre los caminos que pertenecen a la zona rural del partido de Tordillo.

Que el Municipio no cuenta con la cantidad de máquinas y equipos suficientes, para llevar acabo las taras mencionadas debido a la rotura de los caminos rurales y la necesidad de realizar los trabajos en el menor tiempo posible.

Que en el costo del Alquiler de la unidad mencionada, estará incluido lo siguiente: personal operario (Chofer), Combustible, Lubricantes y las Reparaciones que surjan por roturas de uso o menor envergadura. No incluye roturas en la transmisión ni del motor.

Que con las Obras prevista se pretende dejar en buenas condiciones de transitabilidad y prever el rápido escurrimiento de las aguas de lluvia, de los caminos rurales que componen la Re Vial Municipal.

Que es necesario dictar el acto administrativo que libere a las distintas áreas municipales para actuar en consecuencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese al Sr. **Gastón Echarren**, Como Socio Gerente de la Empresa **CGL. S.R.L. CUIT N° 30709717940** y domicilio en Avenida Mitre N° 1126 – 1 de la ciudad de Gral. Lavalle. Para llevar adelante las Obras previstas mencionadas en el Visto.

Artículo 2°: El Costo del ALQUILER DE MÁQUINA TIPO TRACTOR CON DISQUEADORA será de forma MENSUAL, razón por la cual “**EL MUNICIPIO**” abonará a “**EL CONTRATISTA**”, la suma total de PESOS: Doscientos Mil (\$200.000,00), los cuales serán liquidados del 01 al 10 de cada mes vencido.

Artículo 3°: Las tareas a realizar y las horas que demanden las mismas, serán las que surjan del informe del área de Obras Públicas Municipal para llevar adelante las obras mencionadas en los considerando.

Artículo 4°: Comuníquese a la secretaría de gobierno y hacienda Municipal, a la contaduría, a la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones, a la oficina de Obras y servicios públicos. Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 054 / 2022.-

Tordillo, 14 de Enero de 2022.

VISTO:

La necesidad de suspender las vacaciones a los siguientes Agentes Municipales Lacoste Elsa Jael, Leg. 405, DNI N° 34.485.014 y Arista Claudia Beatriz, Leg. 175, DNI N° 21.711.805, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E. considera necesario suspender las vacaciones de la agente Municipal Lacoste Elsa Jael, Leg. 405, DNI N° 34.485.014; ya que es requerida por el Sr. Intendente Interino Alfredo Farias para realizar Intimaciones postpuestas que requieren datos catastrales y dominales del área en la cual se desempeña la agente. -

Que es necesario suspender las vacaciones de la Agente Municipal Arista Claudia Beatriz, Leg. 175, DNI N° 21.711.805; quien debe reincorporarse al plantel, ya que es la responsable directa del control de asistencia y de la ejecución de la liquidación de Haberes del Personal. -

Que la agente Lacoste se tomó 14 días de vacaciones y le restan 14 días a tomarse de un total de 28 días;

Que la Agente Arista se tomó 14 días de vacaciones y le restan 21 días a tomarse de un total 35 días. -

Que en este caso en particular, motiva el pedido de suspensión de las vacaciones por lo detallado anteriormente.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo N° 1: Suspender la licencia por vacaciones a gozar en el año 2022 a los Agentes antes mencionados en el visto y considerando del presente, y en fecha a establecer por la Oficina de Personal se deberá solicitar la nueva Licencia por vacaciones.

Artículo N° 2: Cúmplase, publíquese, regístrese. Intervenga Oficina de Personal a sus efectos, notificación y archivo de las actuaciones en el legajo de la agente.

DECRETO N°: 055/2022.-

Tordillo, 14 de Enero de 2022.-

VISTO:

La Necesidad de llevar adelante la obra de Ampliación de la Red de Agua Potable sobre la calle San Martín y calle sin nombre hasta la calle Manuel Belgrano, de esta ciudad. teniendo la misma un total de 226 mts lineales de Cañería de 63 mm. y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario generar la Ampliación de la Obra mencionada debido a la urbanización que se viene llevando adelante en la zona afectada.

Que con la obra propuesta se pretende brindar el servicio de agua potable a las familias que habitan en la zona afectada de las nuevas Urbanizaciones.

Que es necesario dictar el acto administrativo que libere a las distintas áreas municipales para actuar en consecuencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la oficina de Adquisiciones y Contrataciones Municipal a llevar adelante las Contrataciones que fueran necesarias, según informe del área de Obras Públicas Municipal, para contratar la mano de obra y adquirir los materiales necesarios para llevar adelante las tareas previstas en la Obra Referenciada en el Visto.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a Contaduría, a la oficina de Adquisición y Contrataciones, a la Dirección Obras y servicios públicos, al interesado. Regístrese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 056/ 2022.-

Tordillo, 14 de Enero de 2022.

VISTO:

El decreto N° 145/2020, en el cual se la designa a la Agente Municipal **PRIMITIVO, Yésica Esther**, como **Jurisdicción 111010000 Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno, Categoría Programática 20.00.00 Hogar de Ancianos, Inc.1 Part. Ppal 1 Part. Subpcial 4 Personal Técnico – Clase I, Administrador Hogar de Ancianos, y;**

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una reubicación, según lo establece el nuevo reescalafonamiento por tareas y antigüedades, de la agente mencionada.

Que la agente anteriormente mencionada viene realizando una tarea eficaz como encargada del Hogar de Ancianos.-

Que el Presupuesto 2022, contempla el cargo de: **Jurisdicción 111010000 Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno. Categoría Programática 01.00.00- Coordinación Administrativa. 01.24.01- Personal Superior - Administrador Hogar de Ancianos**

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS.

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la agente **PRIMITIVO, Yésica Esther, Legajo N° 408, DNI N° 31.243.603**, con retroactividad, a partir del 01 de Enero de 2022, en el cargo y jurisdicción que a continuación se detalla:

**Jurisdicción 111010000 Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.
Categoría Programática 01.00.00 - Coordinación Administrativa.**

**01.24.01- Personal Superior – Administrador Hogar de Ancianos –
Sueldo Básico \$ 67.999,40=**

Artículo 2º: Resérvese el cargo de:

**Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo.
Subjurisdicción 1110101000 Conducción Superior y Gestión de Gobierno.
Categoría Programática 20.00.00- Hogar de Ancianos.
Personal Técnico – Clase I- Administrador Hogar de Ancianos**

El cual la agente **PRIMITIVO, Yésica Esther, Legajo N° 408, DNI N° 31.243.603,** desempeño hasta el 31/12/2021.-

Artículo 3º: Comuníquese a la interesada, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Oficina de Personal, a la Contaduría Municipal. Regístrase. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°:057/2022.-

Tordillo, 19 de Enero de 2022.

VISTO:

La urgencia de suspender las vacaciones del Agente Municipal, Lencina Diego Damián, Leg. 422, DNI N° 36.476.147, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E. considera necesario y urgente suspender las vacaciones del Agente Municipal Lencina Diego Damián, Leg. 422, DNI N° 36.476.147, ya que la Tesorera Interina Gopar Gabriela Lucia, Leg. 420, DNI N° 33.109.297 contrajo Covid-19 y deberá cumplir aislamiento obligatorio por 7 días.-

Que el agente Lencina se tomó 10 días de vacaciones y le restan 11 días a tomarse de un total de 28 días;

Que en este caso en particular, motiva el pedido de suspensión de las vacaciones por lo detallado anteriormente.-

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;**

DECRETA

Artículo N° 1: Suspender la licencia por vacaciones a gozar en el año 2022 a los Agentes antes mencionados en el visto y considerando del presente, y en fecha a establecer por la Oficina de Personal se deberá solicitar la nueva Licencia por vacaciones.

Artículo N° 2: Cúmplase, publíquese, regístrase. Intervenga Oficina de Personal a sus efectos, notificación y archivo de las actuaciones en el legajo de la agente.

DECRETO N°: 058/2022.-

Tordillo, 19 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4113-012/2021 por el cual se está llevando adelante la Obra: **“Ampliación y Repavimentación del Acceso a Gral. Conesa Norte y Sur”** en el marco del Programa de **“Sostenimiento Vial de Redes Conexas para el Fortalecimiento de la Red Troncal Nacional”** correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2020. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario otorgar a la empresa la Neutralización de la obra solicitada por nota con fecha 31/08/2021 y además otorgar la Ampliación de los Plazos de obra correspondiente a fin de sujetarse a las causas y los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Que mediante el pliego de bases y condiciones en el artículo 9° de las cláusulas particulares estipula un plazo de obras de noventa (90) días corridos o tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio de obras.

Que el acta de inicio de obra data de fecha siete (7) de Junio de dos mil veintiuno (2021), teniendo plazo hasta el siete (7) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Que la empresa adjudicataria nota con fecha 31/08/2021, solicita la suspensión de los trabajos y la ampliación del plazo de obra, ya que el importante tráfico de camiones que circulaban cargados con suelo seleccionado, impedían seguir con el avance de la obra sobre el tramo sur de la misma.

Que la Dirección de obras y servicios públicos del municipio dio conformidad a la solicitud de la empresa, por nota con fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), teniendo en cuenta que el intenso tráfico de camiones hacía imposible seguir con la obra en el tramo mencionado.

Que a su vez, en la misma nota, la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio, otorga una ampliación del plazo de obra por un período de cuatro (4) meses.

Que así mismo en la misma nota la Dirección de Obras y servicios públicos del municipio, por nota ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) establece como fecha de re inicio de la obra el día tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022).

Que conforme a la neutralización de obra y a la ampliación del plazo de obra, la fecha de finalización de los trabajos se traslada al cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario realizar el siguiente acto administrativo para la realizar la suspensión y ampliación del plazo de la obra mencionada.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Neutralización de la obra desde el día cinco(5) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) hasta el día tres (3) de Enero de dos mil veintidós (2022) que se estableció como fecha de re inicio de la obra de referencia y OTÓRGUESE una prórroga de cuatro (4) meses, trasladándose la fecha de fin de obra el día cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022), sujeto a las causas y los medios establecidos en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y al contrato suscripto con la Empresa Arquing Vial Construye s.r.l. correspondiente a la Licitación Pública N° 2/2020 “**Ampliación y Repavimentación del Acceso a Gral. Conesa Norte y Sur**”

Artículo 2º: Apruébese el nuevo plan de trabajos y la curva de inversión presentados por la empresa Arquing Vial Construye s.r.l.

Artículo 3º: Dese de baja el Decreto 205/2021 con fecha treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Hacienda, el Señor Director de Obras y Servicios Públicos

Artículo 5º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese, Publíquese. Cumplido Archívese.

DECRETO N°: 059/2022.-

Tordillo, 19 de Enero de 2022.-

VISTO:

La constitución de la fianza por parte del Jefe de Guías y Liquidaciones Interina, Art. 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde el presente acto administrativo a fin de cumplimentar ante el Honorable Tribunal de Cuentas la constitución de la misma.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Aceptase hasta el día 10/01/2023, la fianza presentada por la Sra. Jefe de Guías y Liquidaciones Interina Rosana Marina Dufur, Legajo Municipal N° 335, DNI N° 24.525.639, según la póliza N° 201866 Ejercicio 2022, en los términos del Artículo 219 de la Ley Orgánica Municipal, mediante la contratación de un seguro de fidelidad con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a los interesados. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 060/2022.-

Tordillo, 20 de Enero de
2022.-

VISTO:

El Torneo Regional que se desarrolla en la de Ciudad de Dolores, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo cuenta con diferentes categorías de participantes, pre veterano, veteranos y futbol Femenino.

Que la categoría, Pre Veteranos, la premiación llevara el nombre de Municipalidad de Tordillo. -

Que para dichos eventos que se denominara Municipalidad de Tordillo se entregara las copas correspondientes del primero al cuarto puesto, por lo tanto, el Municipio aportaran las copas para esas categorías.

Que por lo tanto es necesario dictar el presente acto administrativo para declararlo de interés municipal.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones a realizar la compra de las copa necesarias para cubrir la premiación de la categoría pre veteranos, llamado Municipalidad de Tordillo, que cuentan de Ocho (8) copas.-

Artículo 2º: Comuníquese al Subsecretario de Deportes a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 061/2022.-

Tordillo, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los valores que percibe el Municipio en concepto de Cannon del Instituto de Obra Medico Asistencial, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos contemplan la designación del médico auditor local entre otros conceptos.

Que en tal sentido el Dr. Fabián Alfredo Elías es el profesional que califica la exigencia del I.O.M.A y ha demostrado interés en cumplir con la tarea asignada.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese, como Medico Auditor Local del I.O.M.A, al Dr. Fabián Alfredo Elías D.N.I N° 14.314.597 Leg. Municipal N° 190, quien percibirá la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500, =) mensuales.

Artículo 2º: El presente regirá, con retroactividad a partir del 01/01/2022, hasta el 31/12/2022.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N.º: 062/2022.-

Tordillo, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Decreto 007/2022, por el cual se habilito el fondo para compensar gastos menores, Y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a observaciones realizadas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el mismo no se ajusta a la normativa vigente

Que el presente acto se corresponde, a fin de evitar la paralización de los fondos por parte de la Tesorería Municipal y que son de vital importancia, al momento de cubrir gastos menores que se suscitan a diario en el normal funcionamiento de una administración municipal creciente.

Que entre las observaciones planteadas por la relatoría, se manifiesta la necesidad de definir montos máximos para cubrir por caja chica, intentando poner un tope para aquellos que lo superen y que sean realizados por el circuito administrativo habitual.-

Que se permitirá el pago mayor por combustibles, especificado en el presente decreto, solo cuando sea un vehículo municipal y/o ambulancias que lo requieran en viajes largos.-

Que se podrían abonar gastos de hotelería de empleados o funcionarios que con motivos de capacitaciones o por cuestiones de representación del municipio concurren a distintos lugares, esto en el circuito convencional suele complicarse ante la negativa de los prestadores del servicio de inscribirse al registro municipal.-

Que todos los comprobantes serán refrendados por el Secretario de Gobierno y Hacienda del Municipio.-

Que en cumplimiento del artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financiero incorporada con la Reforma Administrativa y Financiera Municipal, corresponde no solo definir el valor máximo de cada pago, sino los funcionarios autorizados para disponer gastos y pagos con cargo a Caja Chica.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LESON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reglamentase la caja chica para el ejercicio 2022, con el fin de solventar gastos menores, según decreto N° 007/2022, facilitando la buena gestión del Municipio.-

Artículo 2º: Establecer como monto máximo del gasto autorizado, a facturas con un tope de Pesos Quince Mil (\$15.000,=) cada una, los que serán autorizados por la Secretaria de Gobierno. Asimismo se considerara autorizada la erogación hasta el total del monto de la caja chica con la firma del Intendente Municipal.

Artículo 3º: La rendición será cuando se agote el monto asignado, quedando establecido que la rendición final será el último día hábil del ejercicio, procediendo a la devolución de los fondos excedentes.

Artículo 4º: Derogase toda disposición en contrario.

Artículo 5º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría, a la Tesorería

Municipal. Elévese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.

DECRETO N°: 063/2022.-

Tordillo, 20 de Enero de 2022.

VISTO:

El decreto N° 111/2017, dictados por el Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se reglamentan las becas a distintos estudiantes del Partido de Tordillo. -

Que se han recibido solicitudes de alumnos que cursan carreras terciarias y/o universitarias fuera del Distrito (Ciudad de Dolores o la Región)

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el otorgamiento de dichas becas apoyando toda iniciativa que emprendan nuestros jóvenes.-

Que la alumna Salinas Diana Inés, continua sus estudios los meses de enero y febrero de 2022 en forma ininterrumpida

Que las mismas se encuadran en el Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley 26.075, dictar el acto administrativo para llevar adelante la imputación correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese a las becas en forma mensual de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,=) a la siguiente alumna, cursando en la ciudad de Mar del Plata, desde el mes de **ENERO Y HASTA EL MES DE FEBRERO** del año 2022 inclusive, se abonará del 01 al 10 de cada mes, según el siguiente detalle:

- Salinas Diana Inés, DNI N° 27.776.987

Artículo 2º: La siguiente erogación se imputará al Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley 26.075.

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N.º: 064/2022.-

Tordillo, 20 de
Enero de 2022.-

VISTO:

La licencia anual de la Sra. Virginia Haydee Ferrari, Legajo N° 144, DNI N° 17.054.997, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es del 31/01/2022 al 27/02/2022.-

Que es necesario cubrir la Oficina de Tránsito, que la Sra. Alday, Marcela Evangelina, D.N.I N° 31.711.268, Legajo Municipal N° 389, designada como suplente de la Sra. Virginia Haydee Ferrari según decreto N° 109/2020.-

Que es necesario contar con la afectación del mencionado agente a fin de prever la cobertura de la atención durante ausencia de la titular.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Designar a la Auxiliar Administrativa Alday, Marcela Evangelina, D.N.I N° 31.711.268, Legajo Municipal N° 389, como reemplazante de la titular de Registro de Tránsito Sra. Ferrari, Virginia Haydee, mientras dure la licencia de la misma.-

Artículo 2°: Comuníquese a la interesada, a la secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 065/2022.-

Tordillo, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Decreto 047/2022, referente al listado de estudiantes en la Ciudad de La Plata para el ciclo lectivo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo regula el apoyo económico destinado a los estudiantes Universitarios del Distrito de Tordillo.

Que el valor mensual del apoyo económico es de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500,=)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese, con retroactividad, a partir del mes de **Enero**, al listado de beneficiarios del decreto 047/2022, para el ciclo 2022 a los siguientes alumnos:

Alumno	DNI
Ibarra Thomas	43.248.446
Ibarra Jeronimo	43.257.642

Artículo 2º: Incorpórese a partir del mes de **Febrero**, al listado de beneficiarios del decreto 047/2022, para el ciclo 2022 a los siguientes alumnos:

Alumno	DNI
Carrizo Lucila Agostina	45.436.854
Roch, Priscila Morena	43.257.647
Zabala Rosario	45.176.071

Artículo 3º.- Actualícese el listado de becados que quedara conformado de la siguiente manera:

Alumno	DNI
Alday Bianca Victoria	42.901.716
Alday Geronimo David	43.257.659
Alday Jonas	43.248.432
Alvarez Dante Leonel	43.248.411
Alvarez Hector Agustin	38.953.264
Bonavita Sasha	43.257.609
Caceres Melany	45.420.607
Carrizo Lucila Agostina	45.436.854
Cooper Laila Guillermina	42.343.397
Coronel Albano	40.810.853
Coronel Conrado	42.461.809
Daguerre Julieta	42.257.638
De la Cruz Julieta	43.257.645
De la Cruz Romina Ayelen	43.248.413
De la Cruz Valentina	43.248.434
De león Estefania Irupe	41.725.316
Echeverria Evelyn	43.257.623
Ferrari Andres	45.177.809
Genta Eduardo	36.499.664
Gimenez Bautista Ezequiel	42.940.869
Ibarra Jeronimo	43.257.642
Ibarra Thomas	43.248.446
Insaurralde Celina	44.067.789
Insua Jazmin Azul	39.611.062
Montenegro Melany Elena	42.343.410
Montenegro Oriana	43.248.438
Morete Melina Ayelen	43.248.421
Nazar Matias	41.725.307
Nogueira Azul Ayelen	43.595.969

Roch Priscila Morena	43.257.647
Rolleri Maria Agustina	44.048.561
Rosas Gianluca	43.248.433
Vilchez Rojas Victoria Gissel	38.468.115
Zabala Rosario	45.176.071

Artículo 4º: Comuníquese a los beneficiarios, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 066/2022.

Tordillo, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por el joven Ciclista, Thomas Ibarra DNI N° 43.248.446, y;

CONSIDERANDO:

- Que en la misma solicita un aporte económico para sus competencias. -
- Que el joven ciclista participara en distintas competencias, el día 27 de Marzo en la Ciudad de Córdoba, 03 de abril en mar chiquita, 10 de Abril del corriente en la Ciudad de Tandil, 24 de Abril en Pinamar, y el 01 de Mayo en Córdoba. -
- Que se deberá cubrir los gastos de inscripción, peajes, combustible y refrigerios. -
- Que el joven ciclista Thomas Ibarra, será el que percibirá el aporte económico. -
- Que el joven representa a nuestro distrito en distintas competencias a nivel Provincial y Nacional. -
- Que este Departamento Ejecutivo ha determinado otorgar un aporte económico a Tomas Ibarra. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase los gastos al ciclista Thomas Ibarra, que le demande las participaciones en los eventos mencionados en los considerando del presente, haciendo entrega de los comprobantes y facturas correspondientes como rendición a la Subsecretaria de deportes para su efectivización. -

Artículo 2º: El presente subsidio es otorgado con la responsabilidad de rendir cuenta de la inversión efectuada. -

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, Contaduría, Tesorería Municipal y a la Subsecretaria de Deportes. Publíquese. Cumplido. Archívese. -

DECRETO N°: 067/2022.-

Tordillo, 20 de Enero de 2022.-

VISTO:

Los contribuyentes registrados en el impuesto automotor Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación económica y pandémica (Covid- 19) por la que atraviesa el país, algunos de los contribuyentes no han podido continuar con los pagos correspondientes a este impuesto.-

Que los mismos necesitan regular la situación antes mencionada-

Que se dicta el presente acto administrativo para dar curso a lo antes mencionado.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE TORDILLO, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a un Convenio de Pago para el abono del impuesto automotor, el cual registrá desde el 01/02/2022 al 31/07/2022, otorgado en seis (6) cuotas pagaderas a partir de la fecha del acogimiento al convenio de pago. -

Artículo 2: La Oficina de Descentralización Tributaria Municipal, será la encargada de llevar adelante la inscripción para el convenio de pago, mencionada en el visto y considerando del presente.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese. Archívese.-

DECRETO N°: 068/2022.-

Tordillo, 31 de Enero de 2022.-

VISTO:

El decreto N° 014/2022, en el cual se otorgan pensiones a ciudadanos del Distrito de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se otorgan por diferentes conceptos como: pensiones a la vejez o invalidez, personas en estado de vulnerabilidad social, medicación muy costosa, subsidios por escasos recursos.-

Que en el Presupuesto de Gastos actual se contempla el pago como invalidez y vejez.-

Que es necesario englobar todas las pensiones que otorgue la Municipalidad en "Pensiones Municipales" sin diferenciar edad, capacidad física, etc.

Que es necesario readecuar las partidas presupuestarias para imputar correctamente los gastos.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Dese de **BAJA** del beneficio de Pensión Municipal, a partir del **01 DE FEBRERO** del corriente, a las personas que se detallan a continuación:

- **FFM**
- **GEJ**

- Dese de **ALTA** del beneficio de Pensión Municipal, a partir del **01 DE FEBRERO** del corriente, a las personas que se detallan a continuación:

- **AER**

Artículo 2º: Refrézquese el listado de pensiones municipales:

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Valor Mensual</u>
AZF	\$5.600
AMA	\$5.600
ARE	\$5.600
AA	\$5.600
CGL	\$5.600
FNL	\$5.600
GCI	\$5.600
GHV	\$5.600
GSD	\$5.600
GOO	\$5.600
IM	\$5.600
LZ	\$5.600
MDC	\$5.600
RCM	\$5.600
RL	\$5.600
VMP	\$5.600

Artículo 3º: Los gastos se imputarán en la Partida del presupuesto de Gastos, que se detalla a continuación:

- **Partida 5.1.3.4 Pensiones Municipales en la Jurisdicción 1110104000.-**

Artículo 4: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal y a la Tesorería. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archíves

DECRETO N°: 069/2022.-